



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS

Dada cuenta de la Oferta de Empleo público de este Ayuntamiento publicada en el “Diario oficial de Castilla la Mancha” núm. 1 Extraordinario, de 31 de mayo de 2022, en ejecución de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por Decreto de Alcaldía en fecha 27 de Diciembre de 2022 ha aprobado las Bases y Convocatoria para cubrir, por turno libre y mediante concurso-oposición, una plaza de Peón de servicios múltiples, , adscritos al Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas, en régimen de personal laboral fijo, mediante proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de larga duración por el sistema de concurso de méritos. El texto íntegro de las Bases es el siguiente:

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de estas Bases regular la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de Concurso Oposición, dentro de un proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de larga duración del Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas, como personal Laboral Fijo, de una plaza de Peón de servicios múltiples a tiempo parcial, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022 (Diario Oficial de Castilla La Mancha núm. 1 Extraordinario, de 31 de mayo de 2022).

Denominación de la plaza:	PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES
Régimen:	LABORAL
Jornada:	COMPLETA
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional:	AP/V
Titulación exigible:	SIN REQUISITO DE TITULACIÓN
N.º de vacantes:	1
Funciones encomendadas:	LAS PROPIAS DEL PUESTO
Sistema de selección:	CONCURSO-OPOSICION
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente:	18/04/2018
Dotación económica:	Las retribuciones serán las establecidas en el cuadro de retribuciones del Presupuesto municipal.

Funciones:

Limpieza, mantenimiento y gestión de uso de todo tipo de espacios públicos y edificios municipales, entre ellos el cementerio, dependencias municipales, escolares, deportivas y vías públicas, así como el acondicionamiento y limpieza del mercado ambulante municipal.

Tareas en el cementerio tales como apertura de fosas, entierros y mantenimiento.

Apertura y cierre de la Casa Consistorial y demás dependencias municipales, cuando sean utilizadas por la Corporación, personal o personas ajenas debidamente autorizadas.

Custodia y control de las llaves de los diversos servicios municipales, edificios públicos, locales y dependencias municipales.

Control y mantenimiento de herramientas, máquinas y vehículos que se hallen en las dependencias municipales.

Limpieza de vías públicas, cuidado y arreglo de parques y jardines, así como de otros espacios públicos, zonas de ocio, lo que conlleva su mantenimiento y pequeñas reparaciones en ellos, en el mobiliario urbano municipal.

Atender el servicio de calefacción de los edificios municipales.

Vigilancia y control del alumbrado público, dando cuenta de las averías al Ayuntamiento y servicio de mantenimiento. Colaborar con el servicio de recogida de basura.

Efectuar avisos, notificaciones, requerimientos, citaciones y similares que le sean encargados por el Ayuntamiento, así como fijación de bandos, edictos y anuncios en los Tablones de Anuncios y lugares de costumbre de la localidad.

Colaboración en recaudación de tasas, impuestos y exacciones municipales.

Realización de trabajos de albañilería, utilización de maquinaria agrícola, manipulación de productos fitosanitarios, etc.

Dicha plaza aparece dotada presupuestariamente en el Presupuesto General de este Ayuntamiento en vigor.



Las personas aspirantes que resulten nombradas para estas plazas quedarán sometidas, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquélla con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

2. Legislación aplicable.

Las plazas citadas corresponden al proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de larga duración previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes Bases y por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local teniendo en cuenta la aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo las personas aspirantes, deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la finalización del proceso selectivo correspondiente que se verá culminado con el llamamiento para la firma del contrato, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (desarrollada por el R.D. 800/1995), modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre. Las personas nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el artículo 2.2.12.b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con la que tenga dicho vínculo.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para desempeñar tales funciones. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión, o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo abonado los derechos para su expedición en la fecha de finalización del plazo de solicitudes, del título exigido en la presente convocatoria.

e) No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desarrollo normal de las tareas propias del puesto de trabajo.

f) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el art.2º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

g) No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.

h) Titulación: en el presente caso al tratarse de un puesto de trabajo asimilado a una Agrupación Profesional, no será preciso aportar titulación en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 6º del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

i) Estar en posesión del carnet de manipulación de productos fitosanitarios

j) Estar en posesión de carnet de conducir clase "B" y disponer de vehículo propio.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite dicha equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

4. Solicitudes.



4.1. Forma: Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán la solicitud según modelo normalizado (Anexo I), dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Iglesia, 1, C.P.45654, San Bartolomé de las Abiertas, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

4.2. Plazo y lugar de presentación: Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Asimismo, se podrán presentar las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley.

- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

4.3. Documentos a acompañar en las solicitudes: Las solicitudes (Anexo I) irán acompañadas de:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor o pasaporte, en su defecto.
- b) Copias de los documentos justificativos a baremar en el Concurso.
- c) Copia de la titulación exigida o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo.
- d) Informe de Vida Laboral reciente.
- e) En caso de alegar discapacidad, se deberá tener reconocida por parte de la Consejería de Bienestar Social u administración competente, un grado de discapacidad igual o superior al 33% siempre que sea compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.
- f) Hoja de autoevaluación (Anexo II).
- g) Copia del carnet de conducir.
- h) Copia del pago de la tasa, que será de 50,00 euros, mediante ingreso en el número de cuenta ES94 3081 0157 6811 0178 7420.

El solo hecho de presentar instancia tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de la Ley reguladora de esta convocatoria de proceso selectivo.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de solicitudes, y se acreditarán documentalmente mediante copia junto a la solicitud de participación.

No serán tenidos en cuenta ni valorados los méritos que no queden alegados y acreditados a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y en la forma anteriormente mencionada, sin perjuicio de que el Tribunal Calificador pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

5. Admisión de las personas aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, señalando un plazo de diez días para su subsanación.

Se indica que, si la persona aspirante así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art.21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las reclamaciones, si las hubiere, serán rechazadas o aceptadas por la Alcaldía-Presidencia, en una nueva Resolución por la que se apruebe la lista definitiva. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen alegaciones. Una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto en el tablón de anuncios y sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas (<https://sanbartolomedelasabiertas.sedelectronica.es>).

6. Tribunal calificador.

El Tribunal de selección estará compuesto por la Presidencia, la Secretaría y una vocalía, actuando todos ellos con voz y voto.

Todos los miembros del Tribunal serán designados por Resolución de Alcaldía siendo su actuación colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.



Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas si se requiere asesoramiento técnico, quienes actuarán con voz pero sin voto. El Tribunal podrá establecer pruebas adicionales a las que figuren en la convocatoria en el supuesto de producirse casos de empate de puntuación entre las personas aspirantes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los/las aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio Tribunal Calificador dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el Tablón de Anuncios de esta Administración de dichas resoluciones.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

Sistema selectivo. CONCURSO-OPOSICIÓN:

La valoración de proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma: la fase de oposición supondrá un máximo de 40 puntos y la fase de concurso un máximo de 60 puntos.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

1) *Fase de Concurso.*

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará la experiencia profesional.

Los interesados deberán cumplimentar en la solicitud de participación en el proceso selectivo el autobaremo de méritos, en el que harán constar la experiencia profesional que pretendan que se valore como mérito.

Se valorarán los méritos de acuerdo al siguiente baremo:

A) Méritos profesionales (Máximo 60 puntos).

a) Experiencia profesional: (Máximo 60 puntos):

a. Servicios prestados a jornada completa en el Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas en la plaza objeto de la convocatoria (peón servicios múltiples): 0,60 puntos por mes completo.

b. Servicios prestados a jornada completa en otras Entidades locales en la plaza objeto de la convocatoria o equivalente: 0,10 puntos por mes completo.

c. Servicios prestados en otras Administraciones Públicas o en el resto del Sector Público en la plaza objeto de la convocatoria o equivalente a jornada completa: 0,10 puntos por mes completo.

d. Servicios prestados en el Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas en plaza distinta a la que es objeto de la convocatoria a jornada completa: 0,20 puntos por mes completo.

Mes completo se considera 30 días naturales.

Los méritos referentes a experiencia profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la Administración / entidad competente en donde haya desempeñado el trabajo, en la cual se haga constar claramente la duración del servicio y categoría profesional desempeñada. En esta documentación deberá constar igualmente la fecha de inicio y finalización del nombramiento o de la documentación laboral (o en su caso de que continúa vigente), objeto del nombramiento o del contrato y tipo de jornada; así mismo se acompañará informe de Vida Laboral reciente.

No se realizará discriminación entre los trabajos realizados a tiempo completo o tiempo parcial. Por ello se computarán los días cotizados por los aspirantes en la Seguridad Social y considerando un mes completo como treinta días cotizados, a la hora de realizar la puntuación de los meses trabajados en la correspondiente plaza o equivalente.

Si esta certificación debiera ser expedida por el Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas, la persona solicitante no deberá aportarla, haciéndolo constar el aspirante en la solicitud y siendo el propio Ayuntamiento quien lo aporte al procedimiento como si lo hubiera presentado la propia persona interesada, y con carácter previo en el que se valoren los méritos.

No podrá ser valorada aquella relación de trabajo de la que no se acredite la totalidad de los datos reseñados.

En la publicación de la relación definitiva de admitidos se establecerá un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes admitidos al proceso selectivo presenten copia de los certificados acreditativos de los méritos alegados en el autobaremo de méritos. El Tribunal hará pública la valoración provisional de los méritos realizada en el Tablón de Anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas, estableciéndose un plazo de 5 días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal. Finalizado el referido plazo o resultas las presentadas, se publicará la valoración definitiva.



II) Fase de oposición.

La oposición consistirá en la realización de una prueba obligatoria sobre el temario incluido como Anexo III, conforme se detalla.

Prueba de conocimientos escrita (Máximo 40 puntos).- Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta. En todos los casos se añadirán 5 preguntas más de reserva para posibles anulaciones.

La prueba no tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 40 puntos, conforme a continuación se indica. No se penalizarán las preguntas no contestadas.

Grupo/ Subgrupo	Número preguntas	Puntuación por cada pregunta correcta	Penalización por cada pregunta incorrecta	Puntuación mínima para aprobar	Tiempo de realización (minutos)
Agrup. Prof	50	1,20	0,30	15	50

Concluida la Fase de Oposición el Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Anuncios y la Página Web Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas, la relación de quienes la hayan superado, con expresión de su nombre y apellidos, DNI y la puntuación obtenida. Estas relaciones se referirán exclusivamente a las calificaciones obtenidas en la prueba sin que en ningún caso pueda entenderse que quienes figuren en ellas han superado el proceso selectivo, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de personas aprobadas.

7. Calificación final.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso y oposición, levantando el Tribunal calificador el Acta correspondiente.

La calificación final no podrá superar los 100,00 puntos.

En caso de empate en la calificación final, se resolverá de acuerdo al siguiente orden:

a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en la propia Administración convocante.

b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional del concurso.

c) Mayor puntuación total obtenida en la fase total de concurso.

8. Relación de personas aspirantes aprobadas.

Terminado el Concurso, el Tribunal Calificador hará pública, en el tablón de anuncios y sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas (<https://sanbartolomedelasabiertas.sedelectronica.es/info.0>), la relación de personas aspirantes aprobadas por orden de puntuación.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal Calificador, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

En ningún caso el Tribunal podrá proponer el acceso a la condición de Laboral Fijo de un número superior de aprobados al de plazas convocadas para cada categoría.

9. Presentación de documentos.

Las personas aspirantes aprobadas y propuestas para contratación dispondrán de un plazo de diez días hábiles desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Registro General del Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas, los documentos originales para su cotejo que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la Base 3.

Si dentro del plazo indicado las personas aspirantes no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados en la categoría a la que optan, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10. Propuesta final y contratación.

Una vez elaborada la lista definitiva, se elevará a la Alcaldía la propuesta final para la contratación como personal Laboral Fijo de aquellas personas aspirantes que han obtenido plaza. El número de personas aspirantes propuestos no podrá ser superior al número de plazas convocadas.

Las contrataciones se harán efectivas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Alcaldía.

11. Obligaciones de las personas contratadas.

Las personas aspirantes que hubieran sido contratadas como Personal Laboral Fijo, dentro del plazo establecido, se incorporarán como empleadas/os públicos del Excmo. Ayuntamiento de Calera y Chozas a todos los efectos, en la categoría a la que han optado, debiendo desempeñar con diligencia las tareas que le sean asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar conforme a los principios que inspiran el Código de conducta de los empleados públicos especificado en el Capítulo VI del Título III del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

12. Protección de datos de carácter personal.

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero



automatizado cuyos datos serán tratados por el Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas para fines exclusivamente relacionados con la gestión del presente proceso.

Elo implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente concurso.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Calera y Chozas, sito en Plaza Constitución 1, C.P.45686, Calera y Chozas (Toledo), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, y las normas que la desarrollan.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE PEON SERVICIOS MÚLTIPLES (PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO) EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
APELLIDOS:		NOMBRE:
Edad:	Fecha de nacimiento:	D.N.I.
Domicilio:		
Localidad:		Código Postal:
Teléfono:		Email:

EXPONE
1) Que conoce las bases de la convocatoria, las cuales acepta íntegramente. 2) Que posee todos los requisitos generales para participar en la presente convocatoria. 3) Que conoce que los datos que aquí declara podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, quedando informado, asimismo, de la posibilidad de ejercitar mi derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Calera y Chozas.
Y a cuyo efecto, como aspirante en la presente convocatoria, presento la siguiente documentación, de acuerdo con las bases de la convocatoria: (Señalar con una X lo que proceda).
• Fotocopia DNI • Certificado de vida laboral actualizado a fecha de la solicitud • Titulación académica de acceso a la convocatoria • Documentación y/o certificados de la administración, organismo o empresa que acrediten la experiencia profesional. • Títulos y/o diplomas justificativos de la formación • Fotocopia del carnet de conducir clase B • Anexo II. Autobaremación

Es por ello, y para que conste a la Comisión de Selección de Personal y que obre en el correspondiente expediente:

- Que no ha recaído sobre mí, Resolución de expediente sancionador expedido por ninguna de las administraciones o instituciones públicas.
- Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo del ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.



- Que los datos aportados en la presente solicitud son ciertos, así como el resto de los datos.
 c Por ello, SOLICITO que sea admitida esta solicitud de participación en el concurso de méritos para el acceso a la plaza de Peón de Servicios Múltiples del Excmo Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas.
 c SOLICITO al Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas que incorpore al expediente un certificado de los servicios prestados en el puesto que he desempeñado en esta entidad local, de conformidad con la estipulación séptima de las

Ena de de 2022

Fdo.

HOJA DE AUTOEVALUACIÓN – ANEXO II

CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DE UNA PLAZA DE PEON SERVICIOS MÚLTIPLES, EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS.

1.- Datos de la persona interesada

Nombre y apellidos:	
Documento de identidad:	

2.- Hoja de autoevaluación:

Apartado	EXPERIENCIA	MESES COMPLETOS	PUNTOS
	Servicios prestados a jornada completa en el Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas en la plaza objeto de la convocatoria		
	Servicios prestados a jornada completa en otras Entidades locales en la plaza objeto de la convocatoria o equivalente		
	Servicios prestados en otras Administraciones Públicas o en el resto del Sector Público en la plaza objeto de la convocatoria o equivalente a jornada completa		
	Servicios prestados en el Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas en plaza distinta a la que es objeto de la convocatoria a jornada completa		
TOTAL PUNTUACIÓN			

Apartado	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	NÚMERO HORAS	PUNTOS
	Cursos de formación o perfeccionamiento relativos a las funciones de la plaza y categoría a la que se opta o equivalente		
	Por la superación de Cursos de formación o perfeccionamiento cuyos contenidos se consideran de aplicación transversal a toda la organización como atención al ciudadano/a, calidad o protección de datos, formador de formadores, informática, etc		
TOTAL PUNTUACION			

TOTAL, PUNTOS

--

[illegible]



3.- Hoja de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones transversales de la plaza y categoría a la que se opta (atención al ciudadano, calidad o protección de datos, informática, etc.).

Nombre del curso, seminario, taller.....	CENTRO INSTITUCIÓN	O	Nº HORAS



ANEXO III

TEMARIO DE LA FASE DE OPOSICION PARA LA PLAZA: PEON SERVICIOS MULTIPLES.

1.- PROGRAMA DE MATERIAS PARTE GENERAL:

1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido.
2. Principios generales de la Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. El Municipio: concepto. Organización y competencias del municipio. Órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local y los Tenientes de Alcalde. Órganos complementarios.
4. Derechos y deberes recogido en el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- PROGRAMA ESPECÍFICO PEONES

5. Conocimiento sobre disposición mínima en materia de seguridad y salud en el trabajo. Normas específicas de seguridad e higiene de las funciones propias de la categoría de peón. Precauciones que se deben tener en cuenta en el desarrollo de sus funciones.
6. Mezcla de pasta y envueltos: materiales e instrumentos utilizados. Aprisionados y enrasados. Carga, descarga y transportes de materiales: elementos mecánicos y manuales.
7. Nociones sobre suelos y pavimentos.
8. Conocimientos sobre instalaciones interiores de agua y de saneamiento.
9. Apertura de rozas: herramientas y utensilios utilizados.
10. Apertura de zanjas: Maquinaria, herramientas utilizadas y medidas de seguridad apeos y entibaciones.
11. Tareas elementales de preparación de terrenos y jardines: el suelo, fertilización, partes y composición del suelo, el agua, el clima, siembra, plantación y multiplicación de plantas. Herramientas.
12. Conocimientos básicos sobre utilización de maquinaria y herramientas empleadas por los peones de oficios. Descripción y modo de empleo.
13. Maquinaria y herramientas utilizadas en limpieza viaria. 14. Conocimientos básicos sobre albañilería.
15. Conocimientos básicos sobre electricidad. 16. Conocimientos básicos sobre carpintería de madera.
17. Conocimientos básicos sobre cerrajería.
18. Conocimientos básicos sobre pintura.
19. Conocimientos básicos sobre fontanería.
20. Conocimientos básicos sobre Cementerio y entierros.
21. Conocimientos básicos sobre manipulación de productos fitosanitarios.

San Bartolomé de las Abiertas, 27 de diciembre de 2022.-El Alcalde, Esteban Blázquez Pascual.

Nº. I.-697